EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLANOS DEL CAUDILLO
(Ciudad Real)

BANDO

Bando por el que se establece la prohibición de que los perros solo podrán circular cuando vayan atados con cadena o correa y conducidos por persona responsable capaz de controlarlos.

Por motivos de salubridad pública queda prohibido que los animales realicen deyecciones o micciones (excrementos) sobre las aceras, plazas, jardines, zonas verdes y restantes elementos de la vía pública, destinados al paso, estancia o juego de los ciudadanos.

El conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos y limpiar la vía pública que hubiera sido afectada, depositando los excrementos dentro de las bolsas y depositándolos en los contenedores.

En Llanos del Caudillo a veintiocho de marzo de 2017.
EL ALCALDE.

Fdo. Andrés Antonio Arroyo Valverde.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.